

Ref: Ejecutivo No. 2020-038 de JUAN BERNARDO CASTRO TORRES Contra LUIS EDUARDO SEGURA GOMEZ.



### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá – Cundinamarca, octubre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada en debida forma y el título ejecutivo allegado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P., el Juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA en favor de JUAN BERNARDO CASTRO TORRES y en contra de LUIS EDUARDO SEGURA GOMEZ, identificado con la C.C. No. 3.070.604, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE, por el valor del capital contenido en el título valor letra de cambio presentada con la demanda, pagadera el 5 de diciembre de 2017.

2.- Por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$4.387.546.00) M/CTE, por el valor de interés de plazo causados del 5 de junio de 2017 al 5 de diciembre de 2017.

3.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima establecidos por la Superintendencia Financiera, sobre el saldo del capital impagado, desde el 6 de diciembre de 2017, hasta que se verifique el pago de la obligación.

4.- Notifíquese al demandado en la forma prevista por los artículos 291 A 293 del C. de G. P., haciéndole saber que cuenta con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.

Sobre condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de PRIMERA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de menor cuantía.

Se reconoce al doctor ANTONIO JOSE PERDOMO POLANCO, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 23 DEL  
DIA DE HOY, 08-10-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.  
Secretario

**Firmado Por:**

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y  
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:  
**74c72433aab0fb1ab917a7b86e196df88c709b593f65850f5a633bbe9  
6bed089**

Documento generado en 07/10/2020 01:23:28 p.m.